



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Leg Abono Dr Naldini Esp Auditoria

---

VISTO:

Que por resolución número 441/2016 del HCD se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica; y

CONSIDERANDO:

Que los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2019 y con una duración de 25 horas fue dictado el “Módulo IV Auditoría en las Especialidades II: Prótesis Fija, Removible e Implantología”.

Que para el dictado de 5 hs. se convocó al Dr. Pablo Naldini por su formación académica.

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por al Dr. Pablo Alfredo Naldini, CUIL N° 20-24023443-3, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de 5 hs cátedras en el “Módulo IV en las Especialidades II: Prótesis Fija, Removible e Implantología”, a cursantes de la Carrera de Especialización en Auditoria Odontológica, desarrolladas en los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2019, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Auditoría

Odontológica y que el Área Operativa Nodocente y Contratos, proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3°:** Tómese nota, notifíquese, y archívese.